

BOUSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE OCTUBRE.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0					FECHA	0/0	ACCIONES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsada. 0/0
11-2-911	85,25	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.				7-10-912	447,00	Banco de España.....	500		
2-8-912	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....				7-10-913	231,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		447,00
2-8-912	84,85	> E, de 25.000 >				6-10-913	225,50	Banco Hipotecario de España..	500	45	289,50 y 25
15-10-912	83,70	> D, de 12.500 >				18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250		225,00
28-1-912	80,80	> C, de 5.000 >				25-9-913	136,75	Banco Hispano-Americano....	500	45	
14-11-912	85,20	> B, de 2.500 >				4-10-913	126,75	Banco Español de Crédito.....	250		
18-10-912	85,00	> A, de 500 >				7-10-913	254,00	Unión Española de Explosivos.	100		254,00
18-10-912	85,00	> H, de 200 >				7-10-913	42,75	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		
2-8-912	84,85	> G, de 100 >				7-10-913	12,50	> Ordinarias.	500		
		En diferentes series.....				19-9-913	840,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)				30-10-912	78,00	La Papelera Española.....	500		
7-10-913	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		79,00 y 78,95		7-10-913	78,00	Unión Alcohólica Española....	500		78,00
7-10-913	79,05	> E, de 25.000 >		79,10 y 79,00		31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
7-10-913	79,90	> D, de 12.500 >		79,90 y 80,00		29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberl.....	500		
7-10-913	80,65	> C, de 5.000 >		80,80 y 85		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
7-10-913	81,65	> B, de 2.500 >		81,85		7-10-913	478,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		478 pts. ac.
7-10-913	84,00	> A, de 500 >		84,00, 83,80, 90 y 75		7-10-913	506,00	Idem Norte de España.....	475		506 idem fd.
7-10-913	85,75	> H, de 200 >		85,50		7-10-913	427,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			425
7-10-913	85,75	> G, de 100 >		85,50							
1-10-913	83,60	En diferentes series.....									
		A plazo.									
29-9-913	79,25	Fin corriente.....				7-10-913	98,05	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	98,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE				29-9-913	79,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	
3-10-913	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		90,25		11-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
6-20-913	90,25	> D, de 12.500 >		90,50		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
40-9-913	90,25	> C, de 5.000 >		90,50		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
6-10-913	90,00	> B, de 2.500 >		90,50		3-10-913	104,00	F. C. M. Z. A. Valladolid 4 Ariza. Serie A.	500	5	
7-10-913	90,50	> A, de 500 >		90,50		10-3-908	106,00	Idem Id., fd. id..... > B.	500	4 1/2	
6-10-913	90,00	En diferentes series.....				18-6-913	93,00	Idem Id., fd. id..... > C.	500	4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
		A. contado.				12-8-912	77,00	> > > 1. ^a serie.	475		
6-10-913	99,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		99,05		12-8-912	75,50	> > > 2. ^a serie.	475	3	
6-10-913	99,10	> E, de 25.000 >		99,15 y 10		12-8-913	78,25	> > > 3. ^a serie.	475	3	
7-10-913	99,65	> D, de 12.000 >				12-8-913	78,00	> > > 4. ^a serie.	475	3	
7-10-913	100,10	> C, de 5.000 >		100,10 y 05		8-9-913	71,50	> > > 5. ^a serie.	500	3	
7-10-913	99,90	> B, de 2.500 >		100,00				Ayuntamiento de Madrid.			
7-10-913	99,80	> A, de 500 >		99,90 y 100,00		23-5-912	74,25	Obligaciones.....	100	4	
3-10-913	99,60	En diferentes series.....		99,75, 100,00 y 99,95		6-10-913	83,50	Idem por resultas.....	500	4	
						7-10-913	93,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	0	
						7-10-913	92,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....	500	4 1/2	
								Diputación provincial de Madrid.			
						17-7-912	100,00	Obligaciones.....	000	00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	590,100
Idem fin corriente.....	0,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	21,500
5 por 100 amortizable.....	202,000
Acciones del Banco de España.....	6,000
Idem del Banco Hipotecario.....	6,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	17,000
Ancareras.—Preferentes.....	00,000
Idem ordinarias.....	6,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	75,000
Cambio medio.....	105,70
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	9,050
Cambio medio.....	26,705

Bolsa de Madrid.— Núm. 282
 9 Octubre 1913
 Anexo núm. II.— Pág. 53

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Octubre de 1913.

La borrasca del Canal de la Mancha se aleja hacia el mar del Norte y el centro de la perturbación atmosférica del SW de la península ibérica se halla hoy en el mar Bazar, habiendo producido á su paso por España lluvias copiosas, principalmente sobre la meseta central y Andalucía. El viento sopla con poca fuerza de dirección variable y la temperatura continúa en descenso; la máxima de ayer fué

de 25 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Valladolid y Salamanca. Las altas presiones se extienden desde Castilla á la isla de Madera.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Amelría, Sevilla, Huolva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Se aleja la borrasca hacia el mar del Norte. Hay marejada en el Estrecho de Gibraltar. Es probable que el tiempo continúe lluvioso con vientos frescos del Oeste en Galicia y Cantabria. Pontente en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 8 de Octubre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro, en m. y A.P.	Termómetro, en C°.	Humedad relativa, %/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	697.60	10.0	88	NW.....	2=Muy flojo..	2,0	Dubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 16,4
4	698.00	8.5	87	NE.....	1=Ventolina..	6,3	Casi cubierto.	Idem mínima á la idem..... 8,4
8	700.77	9.0	81	NE.....	1=Idem.....	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 4,88
12	701.67	16.5	54	NE.....	0=Calma.....	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 4,0
16	701.87	15.9	62	Calma.....	0=Idem.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 103
20	703.68	10.1	90	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Aritmética y Álgebra, ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, vacantes en las Escuelas Industriales de Santander, Sevilla y Gijón.

Los señores Opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 26 del corriente, á las once de la mañana, al salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario que exige el Reglamento estará expuesto en la Secretaría del Consejo de Instrucción Pública desde el día 18 del actual.

Madrid, 8 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Daniel Cortazar.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Contabilidad mercantil con sus prácticas, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Los señores Opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 26 del presente mes, á las tres de la tarde, al salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario que exige el Reglamento estará expuesto en la Secretaría del Consejo de Instrucción Pública desde el día 18 del actual.

Madrid, 8 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Daniel Cortazar.

Tribunal de oposiciones á las Auxiliares del segundo Grupo de la Sección de Naturales de las Facultades de Ciencias de las Universidades Central, Barcelona y Zaragoza.

Los señores Opositores se servirán presentarse en el Decanato de la Facultad

de Ciencias de la Universidad Central el día 24 del mes de la fecha, á las dos y media de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Madrid, 8 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno.

SUBASTAS

Ayuntamiento de la anteiglesia de Abadiano.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta anteiglesia, se anuncia á pública subasta las obras de la traída de aguas potables para el abastecimiento de esta población, cuyas obras habrán de ajustarse con sujeción al plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once y media horas del día 8 de Noviembre próximo, en que terminará el plazo para la admisión de las propuestas, que deberán presentarse dirigidas á esta Alcaldía-Presidencia en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal del proponente, de un sello de 0,50 pesetas del timbre Provincial y del resguardo que acredite haber consignado en la Depósito municipal de Abadiano ó en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad total del precio de la subasta, para responder de la oferta, no admitiéndose las proposiciones que excedan de la cantidad presupuestada.

Abadiano, 8 de Octubre de 1913.—El Alcalde-Presidente, Pedro de Iturrigagoitia.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado

del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, fecha de... de ... para el abastecimiento de aguas potables de la anteiglesia de Abadiano, y del pliego de condiciones y presupuesto que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo á ejecutar las obras con sujeción al plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento, por la cantidad de pesetas (en letra), ó sea con una baja de presupuesto de (en letra), por 100, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe total del presupuesto como garantía.

... de ... de ... (Firma y rúbrica.)

Aprovechamiento y conducción de las aguas del manantial Mallavira, sito en Garay, para el abastecimiento de la anteiglesia de Abadiano.

CONDICIONES GENERALES

1.ª Las obras del presente proyecto son objeto de toma de manantiales, apertura de zanjas, colocación de tuberías de hierro y accesorios, ejecutándose con esmero y solidez, empleando el efecto materiales de la aprobación de la Dirección.

2.ª El rematante comenzará y terminará las obras dentro del plazo fijado en las económicas.

3.ª En el transcurso de la obra podrán introducirse las variaciones como cambio de la línea de la tubería y demás que se crean convenientes por la Dirección y el Ayuntamiento, así como disminuir ó aumentar la obra, estando el rematante obligado á ejecutarlas todas y cada una de ellas tal como se le ordene, pasando por el justiprecio que el facultativo hiciera, tanto de mejoras como de desmejoras, sin ulterior apelación.

4.ª Podrá el Director, de acuerdo con el Ayuntamiento, poner un sobrestante á cuenta del ejecutante, robando estos dependencias del haber del contratista.

5.ª Para dar principio á las obras se replanteará su demarcación con asistencia del rematante, á cuyo cargo quedarán los gastos de peones y útiles necesarios para estas operaciones.

6.ª A la terminación de los trabajos deberá el rematante despejar el local y alrededores de la obra de todo objeto que impida su buen servicio.

7.ª El rematante empleará en la obra cuantos materiales y medios auxiliares se le faciliten para este objeto, siempre que á juicio de la Dirección reúna las condiciones necesarias á su destino, deduciendo la valoración que de los mismos hiciera el facultativo, de los haberes del rematante.

8.ª Las aguas del manantial que figuran en el plano se recogerán por medio de galerías y arqueta cerrada de mampostería hidráulica, de la cual arrancará la tubería provista de su llave de paso.

9.ª La piedra, tanto sillera como mampostería, procederá de las mejores canteras de la localidad, debiendo ser de buenos lechos, exenta de toda materia terrosa y sales que perjudiquen á su composición, no admitiéndose ningún mampuesto que no llegue á las dimensiones de 0,30 por 0,25 por 0,15 metros, sino en cierta cantidad para enripiar.

10.ª La ejecución será esmerada, colocando los mampuestos asentados en su mejor lecho, precisando la horizontalidad y verticalidad de sus hiladas, empleando al efecto abundante mezcla, así como una pieza pesquera de 0,70 metros de longitud por cada dos metros cuadrados de pared, y no se preparará cada vez más mezcla que la necesaria á medio metro cúbico de obra.

11.ª El ladrillo será grueso, bien cocido, de sonido claro y sin salitre, no admitiéndose en la obra el que tenga vicios manifiestos, como son alabeos y otras imperfecciones.

12.ª La tubería será de hierro fundido y de los diámetros y condiciones que se indican en el presupuesto, con sus correspondientes rebordes y enchufes, colocada en zanja de 1,25 metros de profundidad rodada sobre el tubo, á contar desde la superficie del terreno, debiendo quedar la encimera del tubo un minimum de 1,24 metros de dicha superficie, y en los casos en que las condiciones del terreno exigen mayor ó menor altura que la señalada en el perfil longitudinal, se hallará el rematante obligado á ajustarla mediante abono ó descuento, según mayor ó menor profundidad, á razón de dos pesetas metro cúbico sin clasificación.

13.ª Las llaves, fuentes y piezas especiales se ajustarán á los modelos ó instrucciones que dé el Director de las obras, quien formará proyectos especiales si fuese necesario, y entregará al contratista con la anticipación conveniente.

14.ª La apertura de zanjas se hará tan luego como se halle preparada la tubería, dando un talud de 10 por 100 por cada lado desde el fondo hasta flor de tierra ó parte superior, de modo que la flexión transversal sea un trapecio cuyo lado menor tenga 0,45 metros, y el paralelo superior 0,70 metros en la altura señalada.

15.ª El fondo de las zanjas seguirá las rasantes uniformes y alineaciones marcadas en los planos con tinta carmín, ó las que se señalen en el replanteo; y arreglado que sea el fondo en los términos expresados, y colocado y probado que

sean los tubos, según se describirá, se rellenará y cubrirá con tierra ó arcilla pura el tubo por todos sus lados, apisonándolo convenientemente.

16.ª Una vez ejecutado el revestimiento como se ha dicho, se procederá al relleno de las zanjas con las mismas tierras que se extraigan, empezando con la más menuda, apisonándolas por el tránsito de los operarios, dejando si relleno un decímetro más alto que el terreno natural, debiendo quedar las carreteras y caminos en las mismas condiciones de viabilidad que lo estaban antes de comenzar las obras.

17.ª La tubería de hierro y demás piezas y accesorios serán obtenidos de lingote de cok de segunda fundición, probados á 15 atmósferas de presión sostenida y prolongada con 50 golpes de pistón en todo su curso, desde el momento en que la válvula de seguridad recargada de los pesos necesarios se levante por causa de inyección, cuya prueba se hará en presencia del Director ó su encargado, advirtiéndose que todo tubo sometido á esta prueba que tenga algún efugio de agua será rechazado.

18.ª Cada enchufe se hará con plomo fundido y plástica embreada, de manera que cada dos tubos puedan considerarse en su unión más impermeables que en el resto de la construcción.

19.ª En la colocación de la tubería se tendrá muy en cuenta la dirección que debe darse según plano, valiéndose oportunamente de tubos curvos en los cambios de línea para que queden sanavias los ángulos, así como deberán colocarse otros de boca lateral en los puntos que indicare el Director.

Además, deberá el rematante sujetarse á las instrucciones verbales del Director en los casos en que haya que cambiar los enchufes; esto es, cuando haya que colocar aguas arriba y aguas abajo, para los que se valdrá de mangas y tubos de cordones.

20.ª Colocada que sea la tubería se hará la prueba definitiva de resistencia y enchufes, cargada á doble presión que la ordinaria á que tiene que estar sometida, en las horas que prefijé el Director, sin que pase de setenta y dos.

21.ª En las uniones de bridas, curvas y llaves y demás piezas especiales, se harán también con plomo fundido y plástica, ajustándolas por medio de tornillos con toda perfección, siendo éstos de rosca de bronce, y colocados en puntos que el Director ó su encargado señalare.

22.ª En los precios señalados en el presupuesto se halla comprendido todo lo referente á cada parte de la obra hasta su completa terminación.

23.ª Los morteros se confeccionarán con agua potable y con anticipación á su empleo en la proporción de dos partes de cal común y tres de arena, bien batidos al tiempo de la confección y rebatidos al de su empleo, hasta que forme una perfecta unión, tal, que á la simple vista no parezca más que la existencia de un solo cuerpo homogéneo, sin que se note partícula alguna de sus elementos componentes.

24.ª La cal común será viva, apagándose en la obra con la menor cantidad posible de agua potable y reducida al mayor grado de densidad.

25.ª El cemento hidráulico procederá de las mejores canteras de Zumaya, y será de primera calidad, y el portland de la marca Cangrojo.

26.ª La arena será de río, pasada por alambre adecuado, limpia y sin contenido de tierra ni otras materias perjudicia-

les á las mezclas, la que se emplee en los maoizos y zarpos, y más fina la de los plaseos; y caso que no se pudiera obtener de buenas condiciones, á juicio de la Dirección, procederá del mar.

27.ª El hormigón será de proporciones de ocho cestas de piedra caliza de 0,03 metros á 0,05 metros, dimensión mayor, cuatro cestas de arena y seis de cemento portland, bien batido, extendido uniformemente y apisonado con maza de madera.

28.ª La mezcla para el planeo interior del depósito será de una parte de arena, una de cemento hidráulico y una de cemento portland.

29.ª La sillera será areniza ó caliza de las mejores canteras de la localidad; será limpia, dura, sin salitres, su labra á bujarda y esquina á cincel, con buenos lechos y sabrelechos, asentada con lechadas hidráulicas.

30.ª El rematante tendrá á disposición de la Dirección seis banderolas, seis niveles, una plomada, dos reglas de tres y cinco metros, respectivamente, un litro, un tanque de 20 á 30 litros, dos tubos de cinco de 80 milímetros de diámetro y 1,26 metros de largo y un nivel de aire.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.ª La adjudicación de estas obras se hará á favor del proponente más ventajoso que se presente en la subasta, que, previo anuncio, se celebrará en la Sala Capitular de Abadiano.

2.ª Las propuestas serán cerradas, extendidas con claridad con sujeción al modelo que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento, fijando el tipo de la subasta, y en caso de dos ó más propuestas iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, después de percibir por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate, á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, se depositarán en la Tesorería municipal de Abadiano ó en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 de la cantidad total del tipo de subasta, y el documento que así lo acredite deberá unirse á la propuesta que será cerrada y extendida con claridad, expresando en letra la cantidad por la que se propone ejecutar todas las obras con sujeción al proyecto.

4.ª No se admitirá propuesta que no lleve las condiciones anteriores ó que exceda de la cantidad presupuestada para contrato, ni de rematante que anteriormente en otras obras no hubiese cumplido estrictamente todos sus compromisos, así como los que el Real decreto de 24 de Enero de 1905, señala referente á contratos.

5.ª Cada propuesta abarcará la ejecución de toda la obra.

6.ª En los precios del presupuesto se halla comprendido el valor de los materiales, su combinación, 14 por 100 de beneficio industrial y demás que se requirirá hasta entregar la obra terminada.

7.ª El rematante responderá de todos los daños y perjuicios que se ocasionaren en las propiedades contiguas por causa de ejecución de estas obras.

8.ª En el transcurso de ocho días de la subasta se verificará la escritura, completando hasta el 10 por 100 como garantía, el 5 por 100 del depósito anterior.

9.ª No se admitirá al rematante veri-

fique traspaso alguno de la obra, y caso que lo haya hecho y una vez que sea justificado, se le retendrá por vía de multa el 10 por 100 del importe total de su haber, cuya suma quedará en beneficio de los fondos comunes.

10. En el caso que el agraciado con la subasta no se presentara á responder á su compromiso, perderá la cantidad depositada, que quedará en beneficio de los fondos comunes indicados, además de responder de todos los daños y perjuicios.

11. La totalidad de la obra deberá hallarse terminada en el improrrogable término de cuatro meses, á contar de la adjudicación, y en caso de demora no justificada se le retendrá al rematante en la liquidación final, 30 pesetas por cada día que transcurra del plazo fijado hasta su terminación, siendo el 50 por 100 de estas multas para el ingreso en la Caja municipal y el otro 50 por 100 para el Arquitecto Director, en compensación de gastos de viajes y trabajos extraordinarios, y caso que el Ayuntamiento acordara sacar las obras en subastas parciales, el Arquitecto fijará el tiempo prudencial de ejecución en cada caso.

12. Si de la ejecución de las obras de irrigación del manantial resultara mayor caudal de agua que los dos litros promedio por segundo de tiempo que arrojan hoy los aflores, y se necesitaran por ello tuberías de mayor diámetro que la de 80 milímetros que se señala en el presupuesto, el rematante queda obligado á colocar cualquiera de las que aparecen en el cuadro de precios que se acompaña, con la baja de subasta y sin aumento de ninguna clase por la apertura de zanjas, la que está calculada para tubo de 15 centímetros, así como deberá sujetarse en igual forma á los mismos precios de cuadros respectivos para todas las demás obras no previstas en el proyecto.

13. Una vez terminadas las obras se practicará por el Director su reconocimiento y medición, y en caso de hallarse en estado de ser recibidas se hará la liquidación con sujeción al proyecto, aplicando á su importe la baja proporcional del remate y retención del 10 por 100 por el tiempo de garantía que se fija en seis meses, á contar desde la recepción provisional del conjunto de la obra, siendo el resultado la cantidad líquida que percibirá el rematante.

14. Los pagos de la obra ejecutada se verificarán por certificaciones facultativas una vez que la Corporación tenga pleno conocimiento (si lo juzga conveniente) y el rematante se halla al corriente de todos los pagos de jornales y materiales referentes á esta obra, pudiendo el Ayuntamiento, llegado el caso de no hallarse al corriente, rescindir el contrato, abonando la parte de la obra ejecutada á tasación facultativa y hacer pago ó ejecutar las obras por cuenta del contratista.

15. Transcurrido el plazo de garantía se practicará por el Director el reconocimiento definitivo, y reparados que sean por cuenta del rematante los desperfectos que debidos á mala construcción se observen, se le apartará de toda responsabilidad, previa certificación y liquidación de sus haberes.

16. El rematante ejecutará los trabajos por el orden y condiciones que le sean señalados por el Director ó su encargado, y caso de afectar á las carreteras cumplirá los Reglamentos y órdenes del director de las mismas.

17. Serán de cuenta del rematante el pago de los derechos del remate, anun-

cios, escritura, una copia autorizada para el Ayuntamiento y toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización de contrato.

18. La interpretación, subsanación ó omisión de estas condiciones y proyecto serán de la exclusiva competencia del Arquitecto autor del proyecto, debiendo pasar el rematante por su fallo en todos los casos comprendidos en ellos sin ulterior apelación, y únicamente podrá nombrar otro perito para las diferencias de medidas.

19. El contratista hace renuncia de su actual domicilio, y para los efectos de este contrato se someta á los Tribunales del domicilio de esta Corporación.

20. Si por cualquier circunstancia no pudiera hacerse entrega al contratista de los terrenos sobre los que se han de ejecutar las obras, el Ayuntamiento proroga desde este momento esta contrata en un tiempo igual al que tarde en hacer la entrega de los terrenos.

21. El contratista deberá presentar en este Ayuntamiento una copia del contrato del trabajo que suscriba con sus obreros, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1912.

22. Tanto lo no previsto en estas condiciones como los anuncios de subasta y sus consecuencias, se regirán por las leyes de contratos administrativos y de servicios provinciales y municipales.

Albadiano, 28 de Agosto de 1912.—El Arquitecto, Casto Zabala.

S—819

Alcaldía Constitucional de Peñaranda de Duero.

Habiéndose padecido una omisión involuntaria al publicarse en la GACETA DE MADRID, número 271, correspondiente al día 28 del próximo pasado, el pliego de condiciones económicas administrativas que han de regir en la subasta para la construcción de Escuelas públicas en la villa de Peñaranda de Duero, en sus condiciones 11 y 18, éstas se entenderán redactadas en la forma siguiente:

«11. Mensualmente expedirá el Director facultativo de las obras de que tratamos, certificación que acredite las ejecutadas por el contratista, cuyo documento con la conformidad del Alcalde y el visto bueno del señor Gobernador civil de la provincia, se remitirá al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para el abono del 75 por 100 de su importe como subvención, siendo de cuenta del Municipio el pago del 25 por 100 restante en saca de piedra, arrastre de materiales y trabajos, conforme al presupuesto de obras.

«18. La Administración reconoce á favor del contratista los derechos fijados en el artículo 39 de la Instrucción vigente, que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas, teniendo en cuenta que el 75 por 100 que concede de subvención el Estado, habrán de hacerse efectivas en los años 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, de conformidad al Real decreto de 3 de Agosto del corriente año.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Peñaranda de Duero, 8 de Octubre de 1913.—El Alcalde-Presidente, Juan Hernán.

S—794

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 645.349 expedido por este Establecimiento en 16 de Noviembre de 1908 á favor de D.^a Saturnina Divar Anenada, se anuncia al público por primera vez para que el que no crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Reolo.

X—1973

Banco de España.

Jaén.

Habiendo sufrido extravío los dos resguardos de depósitos transmisibles números 1.228 y 1.229, expedidos por esta sucursal en 19 de Mayo de 1911, á favor del Excmo. señor Marqués de Villalta, por pesetas nominales 25.000 cada uno, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, ó de lo contrario, se expedirán duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.^o del Reglamento y 58 de las Instrucciones del mismo.

Jaén, 3 de Octubre de 1913.—El Secretario, P. Orellana.

X—1977

Intervención de Hacienda. de Salamanca.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 18 de entrada de pesetas 1.000, constituido en 29 de Abril de 1882 por D. Francisco Rodríguez González, vecino de Salamanca, como fianza para responder del cargo de buen desempeño de Procurador de los mismos, del número y colegio de dicha ciudad, se interesa de la persona en cuyo poder se encuentre, la entrega del mismo en esta oficina, entendiéndose que transcurrido el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se entenderá como nulo y de ningún valor para el reintegro por el Estado de los intereses ó importe que represente.

Salamanca, 5 de Octubre de 1913.—El Interventor de Hacienda.

X—1972